



DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO

RESOLUCIÓN No. 026 de 2026

(13 de mayo de 2026)

CAMPEONATO NACIONAL BET PLAY INTERCLUBES PRIMERA C

“Por la cual se dictan disposiciones disciplinarias, se resuelve una solicitud de revisión, se informan medidas de integridad y se imponen sanciones a los participantes.”

EL COMITÉ DISCIPLINARIO DE LOS CAMPEONATOS DE LA DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO

En uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias, en particular las otorgadas en el Código Disciplinario de la Federación Colombiana de Fútbol y el Reglamentó los Campeonatos Nacionales Interclubes 2026.

CONSIDERANDO

Que es deber de este órgano garantizar el debido proceso, la ética, la disciplina deportiva y el cumplimiento estricto de las normas que rigen el Campeonato Nacional Interclubes 2026.

RESUELVE

ARTÍCULO 1. SOBRE EL REGLAMENTO : En cumplimiento del artículo 26 del Reglamento General Interclubes 2026 (Resolución No. 06125 de 2025), los clubes que por retiro voluntario o por sanción de expulsión del campeonato (sanción en firme) después del comienzo de la competición oficial, perderán su derecho a inscribirse para las próximas dos ediciones (2027-2028) en los campeonatos organizados por DIFUTBOL.

ARTÍCULO 2. DE LA ADULTERACIÓN Y FALSEDAD DOCUMENTAL: Con fundamento en el artículo 94 del Código Disciplinario Único de la FCF (CDU-FCF), quien en el ámbito de cualquier actividad propia del fútbol, de alguna manera falsifique, altere propicie, sustraiga, oculte o utilice documentos falsos, o documentos oficiales con el fin de inducir a error a las autoridades del fútbol asociado será sancionado en en los términos del referido artículo. El club podrá ser expulsado de la competición según la gravedad del fraude.

ARTÍCULO 3. DE LA RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DE LOS CLUBES. De acuerdo a lo establecido en el artículo 95 del CDU-FCF, los clubes son solidariamente responsables de la validez y autenticidad de los documentos presentados para la inscripción de sus jugadores y oficiales en el sistema COMET. La buena fe no exime de responsabilidad al club, el cual debe verificar exhaustivamente la legalidad de los registros civiles y documentos de identidad antes de su reporte a DIFUTBOL.

ARTÍCULO 4. DE LA SUPLANTACIÓN DE IDENTIDAD. De acuerdo con lo establecido en los artículos 81 y 82 del RGC, artículos 94 y SS del CDU-FCF, la suplantación de un jugador u oficial en la planilla de juego o en el sistema de registro acarreará para el autor material una suspensión de toda actividad relacionada con el fútbol hasta por (5 años) y para el club la pérdida de los puntos obtenidos en dicho encuentro y la expulsión del campeonato, sin perjuicio de las acciones judiciales que DIFUTBOL deba tramitar ante la autoridad competente.

ARTÍCULO 5. DE LAS TRANSFERENCIAS Y COBROS INDEBIDOS. De estricta conformidad con el Decreto 1085 del 2015, el Estatuto del Jugador de la FCF y las comunicaciones del Ministerio del Deporte, se prohíbe a los clubes participantes retener el carné, negar el paz y salvo deportivo o



DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO

impedir la transferencia e inscripción de un jugador (a) aficionado alegando deudas que no estén estipuladas en las normas concordantes.

ARTÍCULO 6. SOBRE ACTOS DE DISCRIMINACIÓN Y VIOLENCIA. En cumplimiento del CDU-FCF, se prohíbe actos de violencia y cualquier conducta que atente contra la dignidad humana mediante actos de discriminación por raza, color, sexo, género, religión u origen. Las autoridades disciplinarias del Campeonato de DIFUTBOL exhortan a todos y cada uno de los participantes y al público en general a eliminar cualquier forma de discriminación o de violencia en el fútbol. Cualquier tipo de conductas que afecte lo anterior o la dignidad de las personas será investigada y sancionada conforme al CDU-FCF. Los clubes responderán por el comportamiento de sus aficionados, oficiales, jugadores y público con la pérdida de puntos y/o la expulsión del campeonato, según la gravedad de la infracción o la reincidencia.

ARTÍCULO 7. DE ACUMULACIÓN DE LAS TARJETAS AMARILLAS. En cumplimiento al artículo 58 numeral 4 del CDU-FCF en el fútbol aficionado tres (3) amonestaciones durante tres (3) partidos consecutivos o acumulativos implicarán la suspensión automática del jugador para el siguiente partido del mismo campeonato. Estas tarjetas son notificadas de acuerdo con lo establecido en el artículo 160 del CDU-FCF y su cumplimiento es obligatorio; las amonestaciones recibidas en el transcurso de esta competición no se trasladarán a otros torneos organizados por DIFUTBOL.

“Artículo 58. Amonestación.

(...)

4. En los Campeonatos organizados por la DIFUTBOL o las Ligas Departamentales, tres (3) amonestaciones durante tres (3) partidos consecutivos o acumulativos implicarán para el jugador la suspensión automática para el siguiente partido que en todo caso deberá cumplirse en el mismo campeonato oficial. Las amonestaciones recibidas en el transcurso de una competición no se trasladarán a otra.”

ARTÍCULO 9. Suspender a los jugadores y/o oficiales que se relacionan a continuación, con base en los informes arbitrales de la presente fecha:

GRUPO-1 /PRIMERA C 2026	C.D ALIANZA PLATANERA	6064036	ALDEMAR ENRIQUE VARILLA ALEAN	2 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
GRUPO-2 /PRIMERA C 2026	C.D. POLITECNICO	5948531	DANIEL BOTERO POSADA	2 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
GRUPO-4 /PRIMERA C 2026	ACADEMIA MANIZALES F.C.	3829672	JUAN ESTEBAN OSORIO JIMENEZ	4 FECHAS / Art. 63-H CDU FCF
GRUPO-6 /PRIMERA C 2026	TIGRES TIMBIO	4960248	OSCAR RODRIGO ERAZO CASTILLO	3 FECHAS / Art. 64- B /CDU-FCF
GRUPO-7 /PRIMERA C 2026	CD SEMILLAS TULUA FC	6159501	JHONATAN NOREÑA VALENCIA-ENTRENADOR	3 FECHAS / Art. 64- B /CDU-FCF
GRUPO-8 /PRIMERA C 2026	ESTRELLAS DEL SUR	4494427	JAVIER HENRIQUE CASTILLO CAICEDO	3 FECHAS / Art. 64- B /CDU-FCF
GRUPO-8 /PRIMERA C 2026	CD YUMBO FC	3594825	MIGUEL ANGEL URRUTIA CASTILLO	2 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
GRUPO-8 /PRIMERA C 2026	INTERNACIONAL FC CALI	2499467	JAIRO ALFONSO TORRES DIAZ GRANADOS	2 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
GRUPO-8 /PRIMERA C 2026	CANDELARIA FC	2521062	OSCAR LEYVA JARAMILLO- ENTRENADOR	3 FECHAS / Art. 64- B /CDU-FCF
GRUPO-9 /PRIMERA C 2026	ASOC. DEP. LA SABANA	8397159	ALEX MANUEL SINISTERRA MOJARRANGO	2 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
GRUPO-11 /PRIMERA C 2026	ALIANZA FC	6211715	JEFFER ORTIZ CASTILLO	1 FECHA / Art. 63-C /CDU-FCF
GRUPO-11 /PRIMERA C 2026	INTERN. DE BOGOTA	8293699	SEBASTIAN CAMILO OROZCO ALVAREZ	2 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF



DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO

GRUPO-12 /PRIMERA C 2026	FAIR PLAY	5048401	DIEGO ARMANDO YEPES MERCADO	3 FECHAS / Art. 64- B /CDU-FCF
GRUPO-13 /PRIMERA C 2026	C.D. LA ONCE F.C.	4959502	JULIAN ANDRES GUTIERREZ POVEDA	2 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
GRUPO-13 /PRIMERA C 2026	C.D. ALIANZA NACIONAL F.C.	4858929	DANIEL ALEJANDRO SUANCHA GOMEZ	2 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
GRUPO-20 /PRIMERA C 2026	REAL BOSCONIA FC	1810443	ELIAN RICARDO GUERRA SEGOVIA-ENTRENADOR	3 FECHAS / Art. 64- B /CDU-FCF
GRUPO-20 /PRIMERA C 2026	REAL BOSCONIA FC	8578854	ALFONSO RODRIGUEZ DE LA CRUZ-C.T.	5 FECHAS / Art. 64- B /CDU-FCF
GRUPO-20 /PRIMERA C 2026	ATLETICO CURUMANI	8148737	JHON BRALLAN ROYERO TORRES	4 FECHAS / Art. 64- B /CDU-FCF
GRUPO-22 /PRIMERA C 2026	DPTVO MANZANARES F.C	8628760	ALEJANDRO ENRIQUE NARVAEZ VARGAS-C.T.	3 FECHAS / Art. 64- B /CDU-FCF
GRUPO-22 /PRIMERA C 2026	DVO SANTA MARTA	2866651	BRAYAN ALBEIRO PAJARO REDONDO	2 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
GRUPO-22 /PRIMERA C 2026	JUVENTUS SANTA MARTA	3604796	HIDIER DAVID VARGAS JAKI	2 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
GRUPO-24 /PRIMERA C 2026	ATLETIC CLUB BOLIVAR	6669187	ANDERSON DAVID AGUAS MEDINA	1 FECHA / Art. 63-C /CDU-FCF
GRUPO-24 /PRIMERA C 2026	C.D ATLETICO JIREH	3579804	PABLO ANTONIO PEÑA CHICA-C.T	3 FECHAS / Art. 64- B /CDU-FCF
GRUPO-24 /PRIMERA C 2026	SAN PEDRO F.C	6443960	JESUS DAVID VERGARA MARTINEZ	1 FECHA / Art. 63-C /CDU-FCF
GRUPO-25 /PRIMERA C 2026	ATLETICO CHAPINERO	5017075	JEINSON JAVIER BLANCO PEÑARANDA-ENTRENADOR	3 FECHAS / Art. 64- B /CDU-FCF
GRUPO-25 /PRIMERA C 2026	INTERNACIONAL PATIOS	2518481	MARCOS JHOANDRY ANAVITARTE TOLOZA- ENTRENADOR	3 FECHAS / Art. 64- B /CDU-FCF
GRUPO-25 /PRIMERA C 2026	INTERNACIONAL PATIOS	4951479	DIEGO DAVID OBANDO PAREDES	2 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
GRUPO-26 /PRIMERA C 2026	ATLETICO SAN FELIPE	5356414	ANDRES FELIPE JAIMES SUAREZ	1 FECHA / Art. 63-C /CDU-FCF
GRUPO-26 /PRIMERA C 2026	ATLETICO SANTANDER	4489166	FRAYNER AGUSTIN DURAN PEREA	2 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
GRUPO-26 /PRIMERA C 2026	ATLETICO SAN FELIPE	2786799	JUAN SEBASTIAN DAZA LOZANO	5 FECHAS / Art. 64-B CDU FCF
GRUPO-27 /PRIMERA C 2026	PSD PANTERAS	3754217	EDUARDO VELA FAJARDO- ENTENADOR	3 FECHAS / Art. 64- B /CDU-FCF

Dada en Bogotá, D.C., a los (13) días del mes de mayo de 2026.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Original Firmado
JUAN CAMILO LÓPEZ
Presidente

Original Firmado
FABIÁN LÓPEZ TEJEDA
Secretario